**ACEPTACION DE OFERTA**

| | | |
|---|---|---|
| **Número de Contrato** | **005-021-2026** | **Fecha de contrato 30 DE MARZO DE 2026** |
| **Proceso de Selección No.** | **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No MC 005-018-2026** | |
| **Entidad contratante** | **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional. | |
| **NIT** | **806.005.776-6** | |
| **Contratista** | **INPESCAR SAS** | |
| **Teléfono** | **3241000789** | |
| **Correo** | **licitaciones@inpescar.com** | |
| **NIT** | **900.146.028-8** | |
| **Objeto contractual** | **" SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS (CARNES DE RES, CERDO, POLLO Y CARNES FRÍAS) PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y DEMÁS UNIDADES ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE"** | |
| **Valor** | **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($80.208.000,00) IVA DE ACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO** | |
| **Valor Adición** | **N/A** | |
| **Valor total del Contrato** | **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($80.208.000,00) IVA DE ACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO** | |
| **Plazo de ejecución** | **31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO** | |
| **Prorroga** | **N/A** | |

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

**CLAUSULAS:**

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CARIBE está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 6326 DEL 10 DE FEBRERO de 2026, IDENTIFICACION PRESUPUESTAL:**

| DEPENDENCIA DE AFECTACION | RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL) | DESCRIPCION DEL RUBRO | VALOR | VALOR A COMPROMETER |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| VIVCOM VIVERES COMEDORES | A-05-01-01-002-001 | CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS | $ 80.208.000,00 | $ 80.208.000,00 |

EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026**.**

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO,** lo que ocurra primero. A partir de la aprobación de garantía única, prorrogable en tiempo y valor si las partes lo acuerdan previa ponencia del supervisor del contrato firmado.
2. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA hará entrega del objeto del contrato en:

| Ítem | Unidad o batallón | Dirección | Ubicación |
|---|---|---|---|
| 1 | COMEDOR GACAR | Av. Colon N°10-53 | San Andres Isla |
| 2 | BATALLON IMFANTERIA MARINA N° 11 | COVE | San Andres Isla |

4. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($80.208.000,00) IVA DE ACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO, con el siguiente cuadro de precios:

**CUADRO DE PRECIOS**

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Precio total estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 50111500 | COSTILLA DE RES | 1,00 | KG | 24.850,00 | 24.300,00 | 24.850,00 |
| 2 | 50111500 | HIGADO | 1,00 | KG | 19.850,00 | 16.450,00 | 19.850,00 |
| 3 | 50111500 | PATA DE RES | 1,00 | KG | 10.300,00 | 10.300,00 | 10.300,00 |
| 4 | 50111500 | CARNE DE RES MOLIDA | 1,00 | KG | 33.500,00 | 32.000,00 | 33.500,00 |
| 5 | 50111500 | CARNE MORRILLO O DESCARGUE | 1,00 | KG | 36.750,00 | 36.700,00 | 36.750,00 |
| 6 | 50111500 | LOMO DE CERDO | 1,00 | KG | 18.650,00 | 16.000,00 | 18.650,00 |
| 7 | 50111500 | MONDONGO DE RES | 1,00 | KG | 24.000,00 | 20.000,00 | 24.000,00 |
| 8 | 50111500 | BOFE | 1,00 | KG | 16.400,00 | 14.250,00 | 16.400,00 |
| 9 | 50111500 | CARNE DE RES EN POSTA | 1,00 | KG | 37.900,00 | 37.500,00 | 37.900,00 |
| 10 | 50111500 | PERNIL DE CERDO | 1,00 | KG | 18.750,00 | 18.700,00 | 18.750,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | 50111500 | HUESO ROJO DE RES | 1,00 | KG | 8.100,00 | 7.950,00 | 8.100,00 |
| 12 | 50111500 | PECHUGA DE POLLO CON HUESO | 1,00 | KG | 20.900,00 | 17.000,00 | 20.900,00 |
| 13 | 50111500 | CARNE DE RES SOBREBARRIGA | 1,00 | KG | 36.350,00 | 33.000,00 | 36.350,00 |
| 14 | 50111500 | CARNE DE RES BOLA DE PIERNA | 1,00 | KG | 44.250,00 | 44.200,00 | 44.250,00 |
| 15 | 50111500 | COSTILLA DE CERDO | 1,00 | KG | 14.850,00 | 14.300,00 | 14.850,00 |
| 16 | 50111500 | POLLO MUSLO NACIONAL | 1,00 | KG | 10.450,00 | 9.600,00 | 10.450,00 |
| 17 | 50111500 | SALCHICHA PAQUETE X 10 UNDS | 1,00 | PAC | 9.040,00 | 9.000,00 | 9.040,00 |
| 18 | 50111500 | CHORIZO PAQUETE X 8 UND | 1,00 | PAC | 19.975,00 | 19.800,00 | 19.975,00 |
| 19 | 50111500 | SALCHICHON X 500 LB | 1,00 | UN | 13.950,00 | 13.100,00 | 13.950,00 |
| 20 | 50111500 | CHULETA DE CERDO | 1,00 | KG | 16.300,00 | 14.600,00 | 16.300,00 |
| 21 | 50111500 | PATA DE CERDO | 1,00 | KG | 11.550,00 | 11.500,00 | 11.550,00 |
| 22 | 50111500 | MORTADELA PAQUETE X 500 GR | 1,00 | PAC | 11.722,00 | 11.000,00 | 11.722,00 |
| 23 | 50111500 | JAMON X 500 GR | 1,00 | PAC | 18.933,00 | 16.000,00 | 18.933,00 |
| 24 | 50111500 | CARNE PARA HAMBURGUESA PAQUETE | 1,00 | PAC | 26.000,00 | 26.000,00 | 26.000,00 |

**NOTA: REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION-SIM**

**PARÁGRAFO:** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

**5.** FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el contrato mediante **PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la radicación de la factura y del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y el Contratista, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar como la radicación de los siguientes documentos:

1. Migo de ingreso SAP.
2. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el CONTRATISTA Y/O DELEGADO, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
3. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales y certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, según corresponda donde certifique estar a paz y salvo por el pago a los aportes antes mencionados, al igual que con las obligaciones laborales.
4. Trámite de pago firmado por el supervisor del contrato.
5. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
6. Facturación electrónica debidamente registrada mediante correo electrónico a siifnacion.facturalectronica@minhacienda.gov.co y conforme al proceso establecido en la

CIRCULAR EXTERNA 042 de 2023 de SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION.

7. La Factura debidamente cargada en la plataforma SECOPII

Para cuando se cambie de cuenta, se debe adjuntar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días, para efectos de giro electrónico, que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

**Nota 1:** Para los pagos, el contratista debe presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios.
d. Numero consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Número de Resolución DIAN, Fecha y Rango de facturación.
j. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.

Para las empresas obligadas a expedir facturas electrónicas de ventas, estas deben incluir adicionalmente de los puntos señalados en el artículo 617 del estatuto tributario la siguiente información así:

- Resolución de Facturación electrónica
- Código CUFE (Resolución 000030 de 2019)

**Nota 2:** RETENCIONES, DEDUCCIONES Y/O DESCUENTOS: la agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Caribe, efectuará, sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, Estampilla Pro-universidad Hospitales y demás descuentos que por ley este autorizado la entidad a realizar de acuerdo régimen tributario del contratista y/o lugar donde se preste el servicio.

**Nota 3:** Que el contratista realice el cargue de la factura verificada previamente por el supervisor, en la plataforma SECOP II, con el objetivo de verificar que sea la misma que se constituye en una cuenta por pagar.

**Nota 4:** La facturación tramitada ante los supervisores debe ser reagrupada de acuerdo a las características del producto teniendo en cuenta el Catalogo de Clasificación Presupuestal del producto.

**Nota 5:** Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.

2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

**#$15-20-00-004; Contrato; PedroPerez@cremil.gov.co#$**
Ejemplo:
**#$15-20-00-004;005-020-2021; martha.pautt@agencialogistica.gov.co#$**

4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente. **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).

6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

**Identificación de la entidad; Contrato; correo@entida.gov.co**

**15-20-00-004; 005-022-2021; martha.pautt@agencialogistica.gov.co#$**

**NOTA GENERAL 1:** La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

**NOTA GENERAL 2:** Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

**1.**

- **Nombre** **INPESCAR SAS**
- **NIT** **900.146.028-8**
- **Entidad Financiera** **BANCOLOMBIA S.A**
- **Número de Cuenta** **34833119713**
- **Tipo de Cuenta** **CUENTA CORRIENTE**

**7 GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE,** con No. de NIT **806.005.775-6,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su

aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

**7.1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y DOSMIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 24.062.400,00)**., equivalente al **TREINTA (30)** por ciento del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y **SEIS (6)** meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

**7.2. SUFICIENCIA DE LA CALIDAD DE LOS BIENES**: Por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y DOSMIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 24.062.400,00)**., equivalente al **TREINTA (30)** por ciento del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia de **SEIS (06)** meses, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CARIBE**.

**7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por la suma de **CUATRO MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS PESOS M/CTE ($4.010.400,00)**, equivalente al **QUINCE (15)** por ciento del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y **TRES (3)** años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

**PARÁGRAFO:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

**2.** OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del CONTRATISTA y Especificaciones técnicas de la Contratación de Mínima Cuantía No. 005-018 de 2026 y además las siguientes:

**OBLIGACIONES GENERALES**

- ✓ Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a DOS (2 día hábil siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato y/o aceptación de oferta.
- ✓ Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato.
- ✓ Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el contrato y términos de referencia.
- ✓ Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- ✓ Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

- ✓ **Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II el contrato digital, cargar la facturación y así mismo cargar las garantías solicitas por la Entidad dentro de los DOS (02) días siguientes a la suscripción del contrato**.

- ✓ Cumplir con los parámetros del Ministerio de Hacienda para la recepción de facturas electrónicas acuerdo CIRCULAR EXTERNA 042 de 2023 de SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

- ✓ Los productos entregados no deben estar próximos a su fecha de vencimiento al momento de su entrega, toda vez que se debe manejar una reserva estratégica de un mes para el aprovisionamiento de las unidades atendidas por la regional, además deben estar en óptimas condiciones de calidad, no deben presentar daños físicos, ni contaminantes biológicos o químicos.

- ✓ Los productos deben ser suministrados teniendo en cuenta las fichas técnicas establecidas por la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, el oferente debe cumplir con las fichas técnicas establecidas para los productos ofertados.

- ✓ Los productos frescos entregados deben tener buen aspecto, olor, sabor y color.

- ✓ Los productos no deben ser entregados expuestos o sin protección que lo aísle de cualquier tipo de contaminante. Además, deben estar en óptimas condiciones de calidad, los productos entregados no deben presentar daños físicos, ni contaminantes biológicos o químicos.

- ✓ El oferente debe mostrar en caso de presentarse una enfermedad trasmitida por alimentos (ETA), las pruebas de laboratorio que soporten la calidad microbiológica con que el alimento fue elaborado y despachado, esto con el objetivo de hacer trazabilidad al producto implicado en el caso.

- ✓ El Proveedor debe tener en cuenta que, durante las entregas a la unidad relacionada para el suministro de productos, podrán rechazar previo sustento documental del evento y solicitar la sustitución en forma inmediata de productos (La reposición del producto deberá efectuarse máximo un (1) día calendario, siguientes a la devolución).

- ✓ El proveedor debe garantizar que todos los productos a adquirir en el presente proceso de contratación, cuenten con registro sanitario vigente ante el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS (INVIMA), La Agencia Logística de las Fuerzas Militares hará las verificaciones correspondientes a través de las plataformas establecidas para tal fin, en caso de haber incumplimiento se tomaran las acciones pertinentes.

- ✓ EL PROVEEDOR se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la Entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

- ✓ El contratista deberá registrar la Factura electrónica mediante correo electrónico a siifnacion.facturalectronica@minhacienda.gov.co, conforme al proceso establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042 de 2023 de SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION.

- ✓ EL PROVEEDOR se compromete al envío de parafiscales y actas de recibo a satisfacción original firmada deben ser entregadas en la Agencia Logística Regional Caribe dentro de las siguientes 48 horas como máximo después de la entrega.

- ✓ EL PROVEEDOR se compromete a entregar constancia o documento que soporte la entrega física a las unidades militares o lugares de entrega de los víveres que hacen parte del objeto del contrato, donde se detalles el producto, la cantidad entregada, nombre e identificación de quien recibe, fecha de entrega y observaciones si las hubiere, cuando el supervisor así lo requiera.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS CONTRATISTAS**

Para la Agencia Logística de Fuerzas Militares, lo primordial es la seguridad y salud de sus trabajadores, visitantes, proveedores, contratistas y/o subcontratistas, razón por la cual se exigirá al contratista y/o subcontratista o proveedor que cumpla con sus obligaciones dentro del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, con las siguientes:

a) El contratista deberá procurar el cuidado integral de su salud.
b) Contar con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá totalmente su costo y programa capacitaciones sobre su uso.
c) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Agencia logística de las Fuerzas Militares, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones legales nacionales del Sistema de Gestión de La Seguridad Y Salud en el Trabajo SG-SST de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
e) Informar oportunamente al interventor, Supervisor de los contratos o al área de Seguridad Y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, toda novedad en materia de SST derivada del contrato.
f) Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los procedimientos protocolarios y de seguridad contenidas en el presente manual y en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el trabajo, durante la ejecución de las actividades con la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.
g) Seguir las recomendaciones que haga la Agencia Logística de las Fuerzas Militares al realizar inspecciones de control y auditorias.
h) Realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del presente manual.

- **MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES: Cumplir con el manual el cual se adjunta al proceso y hace parte integral del mismo.**

## REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todos los Contratistas y subcontratistas mientras adelanten actividades dentro de las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben:

a) Tener Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente, el cual podrá ser solicitado y auditado en cualquier momento por parte de la Agencia logística de fuerzas militares.
b) Informar a sus trabajadores los riesgos a los cuales están expuestos al desarrollar sus tareas.
c) Mantener un cronograma de trabajo en Seguridad y Salud en el trabajo acorde a los riesgos y la legislación vigente.
d) Comprobar documentalmente la asistencia de los trabajadores a cargo de la empresa contratista y/o subcontratistas a las capacitaciones, entrenamientos y reentrenamientos en temas de SST.
e) Mantener los documentos que garanticen los pagos a sus trabajadores de la seguridad social: EPS, ARL y AFP y facilitarlos en el momento que se requieran por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
f) Portar el carnet que lo acredite como Visitante Autorizado por parte de la Entidad.
g) Informar y registrar todos los elementos y equipos que ingrese a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
h) Respetar todas las normas establecidas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en lo relacionado con autorizaciones de ingreso, control de entradas y salidas y las que la entidad exija.
i) Conocer y aplicar las normas y procedimientos de trabajo seguro establecidos en el presente manual.
j) Conocer los procedimientos en casos de emergencia existentes en el lugar de trabajo y obedecer cualquier orden de evacuación que se dé en el área de trabajo.
k) Reportar al supervisor y/o al interventor del contrato, cualquier peligro detectado durante su labor o cualquier novedad que se presente con su personal.
l) Usar ropa adecuada y los elementos de protección personal requeridos y específicos para las actividades a desarrollar en las instalaciones de la Agencia, mientras realice las actividades para las que fue contratado. Estos elementos de protección deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.
m) La maquinaria, los equipos y herramientas a ser utilizados para la ejecución del Objeto del contrato por parte del contratista, deberán tener un programa de mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las buenas condiciones de los mismos.
n) En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores, será responsabilidad del contratista reportarlo a su Administradora de Riesgos laborales (ARL) y seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la Ley. Así mismo, deberá informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares sobre eventualidad, para adelantar el procedimiento interno de su investigación y las medidas de intervención requeridas. A su vez deberá, informar la ocurrencia del incidente al interventor o supervisor del contrato y al Área de seguridad y Salud en el Trabajo.
o) Los trabajadores que realizan labores deben cumplir con las medidas de bioseguridad implementadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para la prevención y mitigación del COVID-19.

**ADMINISTRATIVOS**

a) El contratista, subcontratista, serán responsables de la afiliación y pago de la seguridad social de sus trabajadores tal y como lo exige la ley; en aquellos casos donde la normatividad vigente exige de parte del contratante un accionar diferente, la Agencia Logística de Fuerzas Militares, solicitará la documentación que la aseguradora considere necesarios.
b) Antes de iniciar las actividades en las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares al proveedor, contratista y/o subcontratista, debe presentar listado de nombres y números de cedula de sus trabajadores y/o subcontratistas. Cada vez que se presenten cambios o rotaciones de personal debe notificarlos al interventor o supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
c) Todos los contratistas, trabajadores o subcontratistas, durante el tiempo de ejecución del contrato al interior de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben portar cedula de ciudadanía y el sticker que lo acredite como contratista de la empresa a la que pertenece.

**3.** SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del Señora MARTHA PAUTT BERNARD , nombrado mediante INFORME TECNICO del 20 de FEBRERO de 2026 y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

**PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

**4.** CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador. En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

**5.** CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de

seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

**6.** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

**7.** EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

**8.** SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

**MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

**MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

**9.** PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la

AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

**PARÁGRAFO**: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

**10.** PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

**11.** PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

**12.** CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el

**CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

**13.** INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

**14.** FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

**15.** SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la

cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

**16.** ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

**17.** APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

**18.** RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

**25.** REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

**25.1.** Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CARIBE
**25.2.** Registro presupuestal.
**25.3.** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

**26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cartagena de Indias

Atentamente,

Capitán de Navío (R) **ATALIBAR HERNÁNDEZ MURILLO**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboro: TSD Jesica Fuentes Mercado
Técnico Grupo Contratos ALRCA

Revisó y Aprobó: PD Irina Bolemo Garrido
Coordinadora Grupo Contratos ALRCA

## ANEXO No. 1
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección al momento de suministrar los productos del presente contrato deberá tener en cuenta que éstos deben reunir las condiciones técnicas, las características físicas, las formas de presentación de acuerdo a las fichas y especificaciones técnicas elaboradas Por la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares, y que aquí se describen a continuación:

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION | REQUISITOS MINIMOS |
|---|---|---|---|
| **1** | COSTILLA DE RES | KG | VER FICHA TECNICA |
| **2** | HIGADO | KG | VER FICHA TECNICA |
| **3** | PATA DE RES | KG | VER FICHA TECNICA |
| **4** | CARNE DE RES MOLIDA | KG | VER FICHA TECNICA |
| **5** | CARNE MORRILLO O DESCARGUE | KG | VER FICHA TECNICA |
| **6** | LOMO DE CERDO | KG | VER FICHA TECNICA |
| **7** | MONDONGO DE RES | KG | VER FICHA TECNICA |
| **8** | BOFE | KG | VER FICHA TECNICA |
| **9** | CARNE DE RES EN POSTA | KG | VER FICHA TECNICA |
| **10** | PERNIL DE CERDO | KG | VER FICHA TECNICA |
| **11** | HUESO ROJO DE RES | KG | VER FICHA TECNICA |
| **12** | PECHUGA DE POLLO CON HUESO | KG | VER FICHA TECNICA |
| **13** | CARNE DE RES SOBREBARRIGA | KG | VER FICHA TECNICA |
| **14** | CARNE DE RES BOLA DE PIERNA | KG | VER FICHA TECNICA |
| **15** | COSTILLA DE CERDO | KG | VER FICHA TECNICA |
| **16** | POLLO MUSLO NACIONAL | KG | VER FICHA TECNICA |
| **17** | SALCHICHA X 10 UNDS | PAQ | VER FICHA TECNICA |
| **18** | CHORIZO X 8 UND | PAQ | VER FICHA TECNICA |
| **19** | SALCHICHON X 500 LB | UN | VER FICHA TECNICA |
| **20** | CHULETA DE CERDO | KG | VER FICHA TECNICA |
| **21** | PATA DE CERDO | KG | VER FICHA TECNICA |
| **22** | MORTADELA X 500 GR | PAQ | VER FICHA TECNICA |
| **23** | JAMON X 500 GR | PAQ | VER FICHA TECNICA |
| **24** | CARNE PARA HAMBURGUESA PAQUETE | PAQ | VER FICHA TECNICA |

**NOTA 1**: Las fichas técnicas se encuentran en un archivo en PDF como documento adjunto, y su revisión y cumplimiento es obligatorio.

**NOTA 2:** Las cantidades pueden variar de acuerdo al Menú del comedor GACAR concertados trimestralmente con la Fuerza Aérea San Andres Isla.

## CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

- Se requiere que el tiempo máximo de la entrega de los productos sea de 48 horas.
- El producto debe venir en condiciones de refrigeración necesaria para la conservación del mismo.
- Se rechaza el producto cuando al momento de la entrega se presenten cualquiera de las siguientes características:
- Evidencien características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia, textura) y/o aspecto deteriorado, alterado, falsificado o adulterado.
- Los embalajes, empaques y/o alimentos presenten daños, con pérdida de vacío, entreabiertos, sucios o con indicios de contaminación microbiológica, serán rechazados en caso que a la llegada del producto el mismo no presente la temperatura requerida, ni el empaque y embalaje que permita la conservación de la cadena de frío.
- Tengan una fecha de vencimiento caducada o que no se ajuste a los parámetros establecidos de vida útil indicados en la ficha técnica.
- Los vehículos en que se transportan los productos no cumplan con las condiciones sanitarias mínimas requeridas para el transporte contemplado en el decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.
- No cumplan con el peso determinado en la ficha técnica. f. Cuando no cumpla con la temperatura de refrigeración establecida en la ficha técnica.
- También habrá rechazo de los productos cuando se incumpla con cualquiera de los otros aspectos requeridos en la ficha técnica, de acuerdo a las pruebas y análisis de laboratorio.
- La dotación del personal y manipuladores de alimentos que realizan la entrega no cumplan las medidas sanitarias vigentes estipuladas en el decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

## NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Se tendrá en cuenta la constitución política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. Ley 1882 de 2018, código civil, Ley 1474 de 2011, norma DT OHSAS 18001:2007, norma ISO 450001 2018.
- Normas vigentes para reciclaje y recolección de basuras Decreto 1713 de 2002 - Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos".

- Normatividad existente en cuanto a seguridad industrial.
- Norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001 – 2004 que regula el sistema de gestión de calidad en el tema ambiental.

Código Sustantivo del Trabajo y demás leyes laborales vigentes en Colombia que establecen las condiciones de contratación mínimas obligatorias, como el SMMLV, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales.

Capitán de Navío (R) **ATALIBAR HERNÁNDEZ MURILLO**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboro: TSD Jesica Fuentes Mercado
Técnico Grupo Contratos ALRCA

Revisó y Aprobó: PD Irina Bolemo Garrido
Coordinadora Grupo Contratos ALRCA

## ANEXO No. 3
## LISTA DE PRECIOS

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Precio total estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 50111500 | COSTILLA DE RES | 1,00 | KG | 24.850,00 | 24.300,00 | 24.850,00 |
| 2 | 50111500 | HIGADO | 1,00 | KG | 19.850,00 | 16.450,00 | 19.850,00 |
| 3 | 50111500 | PATA DE RES | 1,00 | KG | 10.300,00 | 10.300,00 | 10.300,00 |
| 4 | 50111500 | CARNE DE RES MOLIDA | 1,00 | KG | 33.500,00 | 32.000,00 | 33.500,00 |
| 5 | 50111500 | CARNE MORRILLO O DESCARGUE | 1,00 | KG | 36.750,00 | 36.700,00 | 36.750,00 |
| 6 | 50111500 | LOMO DE CERDO | 1,00 | KG | 18.650,00 | 16.000,00 | 18.650,00 |
| 7 | 50111500 | MONDONGO DE RES | 1,00 | KG | 24.000,00 | 20.000,00 | 24.000,00 |
| 8 | 50111500 | BOFE | 1,00 | KG | 16.400,00 | 14.250,00 | 16.400,00 |
| 9 | 50111500 | CARNE DE RES EN POSTA | 1,00 | KG | 37.900,00 | 37.500,00 | 37.900,00 |
| 10 | 50111500 | PERNIL DE CERDO | 1,00 | KG | 18.750,00 | 18.700,00 | 18.750,00 |
| 11 | 50111500 | HUESO ROJO DE RES | 1,00 | KG | 8.100,00 | 7.950,00 | 8.100,00 |
| 12 | 50111500 | PECHUGA DE POLLO CON HUESO | 1,00 | KG | 20.900,00 | 17.000,00 | 20.900,00 |
| 13 | 50111500 | CARNE DE RES SOBREBARRIGA | 1,00 | KG | 36.350,00 | 33.000,00 | 36.350,00 |
| 14 | 50111500 | CARNE DE RES BOLA DE PIERNA | 1,00 | KG | 44.250,00 | 44.200,00 | 44.250,00 |
| 15 | 50111500 | COSTILLA DE CERDO | 1,00 | KG | 14.850,00 | 14.300,00 | 14.850,00 |
| 16 | 50111500 | POLLO MUSLO NACIONAL | 1,00 | KG | 10.450,00 | 9.600,00 | 10.450,00 |
| 17 | 50111500 | SALCHICHA PAQUETE X 10 UNDS | 1,00 | PAC | 9.040,00 | 9.000,00 | 9.040,00 |
| 18 | 50111500 | CHORIZO PAQUETE X 8 UND | 1,00 | PAC | 19.975,00 | 19.800,00 | 19.975,00 |
| 19 | 50111500 | SALCHICHON X 500 LB | 1,00 | UN | 13.950,00 | 13.100,00 | 13.950,00 |
| 20 | 50111500 | CHULETA DE CERDO | 1,00 | KG | 16.300,00 | 14.600,00 | 16.300,00 |
| 21 | 50111500 | PATA DE CERDO | 1,00 | KG | 11.550,00 | 11.500,00 | 11.550,00 |
| 22 | 50111500 | MORTADELA PAQUETE X 500 GR | 1,00 | PAC | 11.722,00 | 11.000,00 | 11.722,00 |
| 23 | 50111500 | JAMON X 500 GR | 1,00 | PAC | 18.933,00 | 16.000,00 | 18.933,00 |
| 24 | 50111500 | CARNE PARA HAMBURGUESA PAQUETE | 1,00 | PAC | 26.000,00 | 26.000,00 | 26.000,00 |

Amarlys D.

Reviso y Aprobó: TSD Amarlys Del Rio Castillo
Técnico Financiera ALRCA